

**INCIDENCIA DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN EL RECAUDO DEL  
IMPUESTO DE RENTA DEL SECTOR HOTELERO DE LA CIUDAD DE  
CARTAGENA D.T. Y C, ENTRE LOS AÑOS 2019-2022**

**KAREN SOLEDAD CASTRO OLASCOAGA**

**JUAN JOSÉ ROMERO CABARCAS**

**CARLOS MANUEL SERRANO MONTES**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE CONTADOR**

**PÚBLICO**

**ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y**

**CONTABLES**

**UNIVERSIDAD DEL SINÚ SECCIONAL CARTAGENA**

**2023**

**RECAUDO DEL IMPUESTO DE RENTA EN COLOMBIA EN EL  
SECTOR HOTELERO DE CARTAGENA D.T. Y C, ENTRE LOS AÑOS  
2019-2022**

**KAREN SOLEDAD CASTRO OLASCOAGA**

**JUAN JOSÉ ROMERO CABARCAS**

**CARLOS MANUEL SERRANO MONTES**

**TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TITULO DE CONTADOR  
PUBLICO**

**DIRECTORA DEL TRABAJO DE GRADO**

**SHIRLI LUCIA HERNANDEZ MARTINEZ**

**Especialista en Gerencia Tributaria**

**ESCUELA DE CONTADURIA PÚBLICA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y  
CONTABLES**

**UNIVERSIDAD DEL SINU SECCIONAL CARTAGENA**

**2023**

NOTA DE ACEPTACION

---

---

---

---

DIRECTOR(A)

---

JURADO(A)S

---

---

## **Dedicatoria**

Queridos amigos, familiares y mentores,

A lo largo de este viaje académico, hemos recorrido caminos desafiantes, superado obstáculos y alcanzado metas que parecían inalcanzables. Hoy, al llegar al final de esta travesía como estudiantes de Contaduría Pública, no podemos más que expresar nuestro profundo agradecimiento a aquellos que han sido pilares fundamentales en nuestro camino.

A nuestras familias, por su apoyo incondicional, paciencia y amor infinito. Cada logro que alcanzo es también suyo, y este título no sería posible sin su constante aliento.

A nuestros amigos, compañeros de estudio y colegas, quienes compartieron con nosotros risas, desafíos y momentos de aprendizaje. Su colaboración y compañerismo han hecho de esta travesía una experiencia inolvidable.

A nuestros profesores y mentores, cuya sabiduría y guía han sido la brújula que nos han orientado en este viaje académico. Su dedicación y conocimientos han dejado una huella imborrable en nuestra formación como Contadores Públicos.

Este trabajo de grado no solo representa el culmen de nuestra formación académica, sino también el esfuerzo colectivo de aquellos que creyeron en nosotros. Dedicamos este logro a todos ustedes, con gratitud y humildad.

Que este título sea el testimonio de nuestro compromiso con la excelencia, la ética y la contribución a la sociedad a través de la profesión contable.

Con aprecio y gratitud,

## **Agradecimientos**

Queremos expresar nuestros más sinceros agradecimientos a todas las personas que han contribuido de manera significativa a la realización de este trabajo de grado y al logro de mi título como Contador Público.

A mi familia, por su amor incondicional, apoyo constante y por ser mi fuente inagotable de inspiración. Gracias por entender las largas horas de estudio y por ser el pilar que sostuvo mis sueños.

A mis profesores y mentores, cuya sabiduría y orientación han sido fundamentales en mi formación académica. Su dedicación y paciencia han sido la luz que iluminó mi camino en este arduo pero gratificante viaje.

A mis amigos y compañeros de estudio, por compartir risas, desafíos y conocimientos. Sus experiencias y camaradería han enriquecido mi aprendizaje y han convertido este trayecto en una experiencia inolvidable.

Agradezco a la Universidad donde tuve la oportunidad de realizar mi práctica profesional. La experiencia adquirida fue invaluable para mi desarrollo profesional y contribuyó de manera significativa a la elaboración de este trabajo.

A todas las personas que participaron en las entrevistas y encuestas necesarias para la investigación, gracias por su tiempo y colaboración. Sus aportes fueron esenciales para la calidad y validez de este trabajo.

A Dios, por brindarme fuerza, sabiduría y perseverancia en cada paso de este camino.

## Resumen

La ciudad de Cartagena es uno de los principales destinos turísticos de Colombia y el Caribe, presenta una robusta industria hotelera que satisface las necesidades del sector y mueve activamente la economía local. Con el objetivo de describir como los beneficios tributarios han aportado al crecimiento y sostenibilidad del sector hotelero, a través del análisis documental, la observación de campo y la descripción de los elementos en el recorrido por las normas que han sido expedidas por el gobierno nacional se logra concluir que estos beneficios han permitido mantener esta industria a pesar de circunstancias adversas como la pandemia por COVID 19.

Es importante reconocer las medidas implementadas, las normas implementadas, pero sobre todo saber si esas acciones han tenido los resultados esperados, por lo que se identifica que los resultados han tenido un efecto para el sector turístico de Cartagena, pero el resultado ha sido distinto para el gobierno, pues los recaudos en cuanto al impuesto a la renta en el sector turístico en la ciudad de Cartagena indica que estos se han visto afectado por la condición económica del país y las mismas medidas impulsadas por el gobierno nacional que de manera indirecta también ha afectado el recaudo.

Los beneficios tributarios en el sector hotelero han sido efectivos para impulsar la economía de Cartagena y el país, pero se mantiene un debate sobre su impacto a largo plazo en las finanzas públicas.

**Palabras clave:** beneficios, Impuestos, comportamiento, recaudo, renta.

## **Abstract**

The city of Cartagena is one of the main tourist destinations in Colombia and the Caribbean, it has a robust hotel industry that meets the needs of the sector and actively moves the local economy. With the objective of describing how tax benefits have contributed to the growth and sustainability of the hotel sector, through documentary analysis, field observation and the description of the elements in the journey through the standards that have been issued by the national government, It is possible to conclude that these benefits have allowed this industry to be maintained despite adverse circumstances such as the COVID 19 pandemic.

It is important to recognize the measures implemented, the standards implemented, but above all to know if these actions have had the expected results, which is why it is identified that the results have had an effect for the tourism sector of Cartagena, but the result has been different for the government, since the income tax collections in the tourism sector in the city of Cartagena indicate that these have been affected by the economic condition of the country and the same measures promoted by the national government that have also indirectly affected the collection.

Tax benefits in the hotel sector have been effective in boosting the economy of Cartagena and the country, but a debate continues about their long-term impact on public finances.

**Keywords:** benefits, taxes, behavior, collection, income.

## Contenido

Introducción .....	12
1. Antecedente - problema de investigación.....	14
1.1 Planteamiento del problema.....	14
1.2 Justificación de la investigación.....	18
1.3 Objetivos de la investigación.....	19
1.4 Delimitación de la investigación .....	21
1.5. Marco de Referencia .....	21
1.6 Marco Metodológico.....	29
Capítulo I.....	31
1. Caracterización de los hoteles de Cartagena con funcionamiento desde el año 2019 al 2022.....	31
Capítulo II .....	41
2. Identificación de los beneficios tributarios aplicados al sector hotelero que influyen en la determinación del impuesto de renta entre los años 2019 y 2021.....	41
Capítulo III.....	58
3. Comportamiento del Recaudo de Renta del sector hotelero de Cartagena en los años 2019- 2022 .....	58
Conclusiones .....	64



Recomendaciones.....	65
Referencias bibliográficas.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

### **Tablas**

Tabla 1. Comportamiento de los Hoteles por tipo de alojamiento matriculados en la Cámara de Comercio de la ciudad de Cartagena entre los años 2019 – 2022.....	39
Tabla 2. Normas beneficios tributarios .....	45
Tabla 3. Contribuyentes al impuesto a la renta .....	52
Tabla 4. Inversión extranjera directa en actividades de comercio y hoteles. ....	59
Tabla 5. Recaudo de renta del sector hotelero de Cartagena .....	60
Tabla 6. Variación de impuesto a la renta a nivel nacional 2019-2022 .....	62
Tabla 7. Costo fiscal en el impuesto de renta de personas jurídicas por las tarifas reducidas*. Año gravable 2019 – 2022 (\$MM).....	63

## **Figuras**

Figura 1. Nuevos hoteles matriculados en la Cámara de Comercio de la ciudad de Cartagena entre los años 2019 – 2022.....	33
Figura 2. Actividades de hoteles inscritos en la Cámara de Comercio de Cartagena en el año 2019. ....	34
Figura 3. Actividades de Hoteles inscritos en la Cámara de Comercio de Cartagena en el año 2020. ....	35
Figura 4. Actividades de Hoteles inscritos en la Cámara de Comercio de Cartagena en el año 2021. ....	36
Figura 5. Actividades de Hoteles inscritos en la Cámara de Comercio de Cartagena en el año 2022. ....	37

## **Lista de anexos**

## **Introducción**

En la presente investigación se busca identificar y analizar cuáles han sido aquellos aspectos que se han evidenciado en el sector turístico a partir de la norma elaborada con el objetivo de incentivar el sector turístico de la Ciudad de Cartagena. Pues con esta medida se ha logrado aumentar la ocupación en los establecimientos hoteleros, pero indirectamente también ha tenido una incidencia en el recaudo del impuesto a la renta en el sector turístico.

Inicialmente se presenta los antecedentes del problema con el fin de identificar cual ha sido el comportamiento de las variables más importantes del sector con la información a partir de la cual se formula el problema y la justificación de la investigación.

Posteriormente se plantean los objetivos por medio de lo cual se establecen la forma de llegar a los resultados. Con definición del marco teórico y metodológico se definen las teorías que soportan la investigación y los procedimientos que se pueden llevar a cabo, definida que es una investigación con enfoque cualitativa de tipo descriptivo.

En el capítulo uno se presenta toda la información relacionada con el sector hotelero lo cual describe cual ha sido el comportamiento que ha tenido el sector hotelero en los últimos años como producto de los incentivos tributarios determinados por el gobierno. El capítulo dos ilustra toda la normatividad relacionada con los incentivos al sector turístico, lo cual han sido medidas impulsadas para dar una mayor dinámica al sector con disminución del porcentaje de recaudo al impuesto a la renta y al IVA.

El ultimo capitulo describe los resultados obtenidos en materia de recaudo del impuesto a renta en el sector turístico en la ciudad de Cartagena. Con la información recopilada se busca hacer un análisis comparativo de los recaudos obtenidos en el periodo

de estudio y la variación que tuvieron estos años a año. Al final se presentan las conclusiones y recomendaciones producto de la investigación.

## **1. Antecedente - problema de investigación**

### **1.1 Planteamiento del problema**

El sector hotelero y turístico en Colombia forma un papel importante en el crecimiento económico del país, porque este es considerado un destino con alta variedad de historia, calidez de sus habitantes, diversidad de cultura, flora, fauna y festividades.

De acuerdo con la asociación de turoperadores más importante de Estados Unidos (USTOA, 2020), como se citó en El país, (2020) USTOA, la asociación de turoperadores más importante de Estados Unidos, “Elegió a Colombia como país número uno en el listado de los destinos recomendados para hacer turismo en 2020”.

Es así como el sector hotelero tuvo un aumento significativo, según Procolombia y el MinCIT, entre 2018 y 2019, se abrieron cerca de 62 hoteles en las diferentes ciudades, sumando aproximadamente 6.400 habitaciones se espera la apertura de más de 43 hoteles a nivel Nacional que aportarán cerca de 6.200 habitaciones para el año 2022.

Así como el sector hotelero forma un papel importante en el crecimiento económico porque este aumenta significativamente el empleo de muchas ciudades del país, a su vez, en términos tributarios es de vital importancia para solventar el presupuesto público gracias a la generación de impuesto entre los que son de origen Nacional y Local.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), Cartagena de indias es la segunda ciudad con más alojamiento en Colombia, en ese orden de ideas se considera importante determinar la incidencia del recaudo del impuesto de renta en el sector hotelero entre los años 2019-2022.

Con el ánimo del incentivo del recaudo de impuesto en 2016 se expide la ley 1819, en el artículo 100 párrafo 5; por medio del cual dice: Las siguientes rentas estarán gravadas a la tarifa del 9%: a) Servicios prestados en nuevos hoteles que se construyan en municipios de hasta doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2016, dentro de los diez (10) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de esta ley, por un término de 20 años. (Función Pública, 2016)

b) Servicios hoteleros prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen en municipios de hasta doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2016, dentro de los diez (10) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de 20 años.

Este beneficio trajo consigo el que inversionistas tanto nacionales como extranjeros pensarán en invertir en este sector y la construcción de hoteles tuvo un crecimiento, teniendo como resultado una gran influencia para la sociedad, el Estado tiene la necesidad de intervenir en el sector, a través de la implementación de incentivos tributarios para los contribuyentes con el objetivo de ayudar con el fomento a realizar actividades en el sector, que de una u otra forma contribuyen al crecimiento económico del país.

Gracias a estos alivios tributarios se ha visto un aumento significativo de la industria hotelera en la ciudad de Cartagena de indias según el Informe de turismo del Centro de Información Turística de Colombia, (2018)

Según Vergara de la Ossa, (2019) la ocupación hotelera en los años 2013 a 2017 tuvo un crecimiento del número de habitaciones en todo el departamento de Bolívar, en el año 2013 la ocupación fue del 54,50%, para el año 2014 fue de 51.90%, solo en este rango de años la variación fue decreciente, para los años siguientes hasta el 2017 se mantuvo en

aumento. El año 2015 tuvo un incremento del 57,35%, en cuanto al año 2016 el aumento fue bastante considerable pasando del 15%, el año en que se muestra mayor crecimiento fue el 2017 quien pasa de 15% al 76%, este repunte es proporcional al número de habitaciones que se tenían que era del 21.935.



Así mismo, como fue aumentando en la cantidad de ocupación y de los mismos establecimientos hoteleros también tuvo variaciones en los declarantes de dicho sector, por tanto, en el recaudo del impuesto de renta de acuerdo con (la Subdirección de Gestión de Análisis Operacional. Coordinación de estudios económicos, DIAN, 2018).

También sostiene que el recaudo del impuesto de renta del sector hotelero en Cartagena durante los periodos 2010 a 2019 fue de \$67.424 millones de pesos, mostrando aumentos considerables en cada año con variaciones porcentuales del 95%, año 2014 con respecto al 2013, 36 % y 41% para los años 2015 y 2016 y aumento del 106% con respecto al 2016 y 2017. (Vergara de la Ossa, 2019)

El sector hotelero en Cartagena se vio afectado desde el año 2020 debido a la Pandemia Covid-19, esto ocasionó que muchos inversionistas de este gremio se vieran afectados en el desarrollo de sus actividades, teniendo así complicaciones para el recaudo y pago del impuesto de renta. Para el año 2021, periodo de reactivación se mantuvieron los incentivos y algunos beneficios otorgados por pandemia y para el 2022 época de consolidación los incentivos surtieron efectos en la economía de este sector.

### **1.1.1 Formulación del problema**

¿Cuál es la incidencia de los beneficios tributarios en el recaudo del impuesto de renta del sector hotelero de la ciudad de Cartagena en los años 2019-2022?

## **1.2 Justificación de la investigación**

La realización de la presente investigación se justifica en la necesidad de evidenciar el comportamiento del recaudo del impuesto de renta generado por los hoteles de la ciudad de Cartagena en los años 2019 -2022.

A nivel gubernamental, vemos que el sector hotelero es muy importante por el impulso que genera en la actividad económica en el país, porque es el encargado de protagonizar el acceso de turistas al país, brindándoles comodidades, nuevas experiencias, momentos inolvidables, así como brinda una excelente experiencia y calidad de servicio al usuario.

Cartagena de Indias ha sido un destino turístico desde fue declarado como Patrimonio Histórico de la Humanidad por la UNESCO en noviembre de 1984; desde ese momento han sido los miles de turistas que ingresan y visitan a la ciudad, convirtiéndose en una de las ciudades que concentran la mayor parte del turismo, por lo cual, la industria hotelera crece cada día más, lo que ha generado que exista una gran competitividad y se ha evidenciado que las cafeterías, bares, restaurantes y sitios recreacionales se integren a este sector para aumentar la oferta turística.

Por lo que es importante el estudio de la contribución que esta actividad le proporciona al país como generador de impuesto de Renta y las afectaciones que este ha tenido como consecuencia de la Pandemia, pues el panorama de la actividad turística tenía un buen desempeño para el año 2019, declinando en el año 2020, con una reactivación lenta en el año 2021, acelerándose un poco para el año 2022, años objeto de estudio que nos permiten analizar el comportamiento del recaudo de este impuesto para los hoteles generadores que para el caso fueron de los más afectados en el periodo relacionado.

Con la realización de este proyecto se pretende, además, contribuir a la formación académica de los estudiantes de contaduría pública al explicar cómo ha sido el recaudo del Impuesto de Renta en el Sector Hotelero de la ciudad de Cartagena de Indias durante los periodos 2019-2022

Confrontar fundamentos teóricos aprendidos con la realidad y cambios que se generaron durante los periodos de análisis, teniendo en cuenta también los cambios tributarios en los años anteriormente mencionados de los que se pretende observar y tomar como base el recaudo que han obtenido del impuesto de renta dependiendo del tamaño de los hoteles y los beneficios que hayan obtenido este tipo de contribuyentes.

Para alcanzar los objetivos que se pretenden en este trabajo se apoyará en la revisión de las teorías, de las normas y la aproximación práctica, destacando conceptos críticos y reflexivos que permita generar una evaluación constructiva del problema abordado que no solo consta de gran significancia para los autores, sino que se constituirá en una base para otros trabajos relacionados. Además, este trabajo podrá ser fuente de referencia para futuras investigaciones relacionadas con la academia en el campo de estudio.

### **1.3 Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1 Objetivo General**

Analizar la incidencia de los beneficios tributarios en el recaudo del impuesto de renta del sector hotelero de la ciudad Cartagena en los años 2019-2022

#### **1.3.2 Objetivos específicos**

Caracterizar los hoteles de Cartagena con funcionamiento desde el año 2019 al 2022

Identificar los beneficios tributarios aplicados al sector hotelero que influyeron en el

comportamiento del impuesto de renta

Describir el comportamiento del Recaudo de Renta de los hoteles de objeto y periodo de estudio.

## **1.4 Delimitación de la investigación**

### **1.4.1 Espacial**

En presente estudio aborda el comportamiento del recaudo de un impuesto de carácter nacional en un sector específico como el Sector hotelero de la ciudad de Cartagena de Indias. Una de las ciudades de Colombia caracterizada por ser un destino turístico con alta oferta, además, en el alojamiento a nivel nacional e internacional.

### **1.4.2 Temporal**

El estudio sobre el comportamiento del recaudo del impuesto de renta en el Sector hotelero de Cartagena tiene un horizonte temporal que oscila entre 2019-2022, periodos caracterizados por los factores que influyen en su desarrollo tal como la pandemia y la reactivación postpandemia.

## **1.5 Marco de Referencia**

### **1.5.1 Antecedentes**

Se realizó el proceso de búsqueda basado en bibliografías digitales usando frases claves como: Recaudo del impuesto de renta en el sector hotelero en Cartagena de indias, con el propósito de obtener artículos, proyectos de investigación, tesis y/o libros de primera mano y con un amplio recorrido investigativo para que el presente proyecto cuente con material confiable y de calidad.

Tanto así que sobre este encontramos desde monografías académicas, reportajes periodísticos, entrevistas a funcionarios, etc., hasta valiosos informes presentados por organismos del gobierno para su análisis y que de una u otra forma han servido de referentes para la elaboración de la presente investigación, como los presentados a continuación:

En primera instancia se encontró una investigación que lleva como título Análisis del comportamiento del recaudo del impuesto de renta en el sector hotelero en Cartagena de indias en los años 2013-2017 a la luz del decreto 2755 de 2003, desarrollado por Rocío Margarita Vergara de la Ossa (2019); Presentado al Centro de investigaciones Científicas y Tecnológicas UNITECNAR. Cuyo objetivo de investigación consistió en analizar el comportamiento del recaudo del impuesto de Renta en la ciudad de Cartagena de Indias en los períodos fiscales 2013 a 2017 en virtud de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 2755 de 2003.

Se considera que esta temática es significativa y por ello puede ayudar al desarrollo de la presente investigación teniendo en cuenta que contiene una variedad de estadísticas como lo son el número de establecimientos hoteleros y de alojamiento que se encuentran inscritos en el registro nacional de turismo a nivel departamental, Caracterizaciones del sector hotelero, graficas de cómo ha sido el recaudo del impuesto de renta y además presenta una descripción de las normativas que rigen al sector turístico y hotelero en Colombia.

A su vez dicha investigación tiene como normatividad principal el decreto 2755 de 2003, reglamentación base del proyecto de investigación actual.

En Segunda instancia bibliográfica, Presentado por Trujillo Ramírez & Quicano Ramírez, (2019), trabajo titulado: Reflexión sobre las reformas tributarias emitidas en Colombia que influyen en el sector hotelero, donde el objetivo es reflexionar sobre las diferentes reformas tributarias emitidas en Colombia y como estas a través de los diferentes cambios afectan en el sector hotelero como resultado de nuevas normativas.

Este artículo de investigación puede dar respuesta a el objetivo de la presente

investigación porque de manera descriptiva, muestra las variaciones, datos del cambio que han tenido el sector hotelero en el impuesto de renta en los últimos años, documento que se enlaza de manera asertiva con la investigación de la autora anterior.

Finalmente el trabajo de grado que tiene como nombre Cambios del sector hotelero a partir de la implementación de la ley 1819 de 2016 siendo Karen Cruz, Leydy García & Julián Huérfano (2021) los autores, en el cual su objetivo general es Identificar los cambios en el sector hotelero antes y después de la implementación de Ley 1819 de 2016 en Colombia, se considera importante para complementar la presente investigación porque muestra otra normatividad en los años de estudio que puede ayudar a completar la normatividad necesaria para entender los cambios y las decisiones del gobierno frente al impuesto de renta en los diferentes años.

Las anteriores investigaciones se consideran importantes para el desarrollo de los resultados de la investigación porque gracias a ellas se podrá obtener una información optima donde se cuenta con información estadística, normativa y de análisis donde todos se complementan entre sí.

### **1.5.2 Marco Teórico**

De acuerdo con las investigaciones del tema, los impuestos son una parte sustancial (o más bien la más importante) de los ingresos públicos. Sin embargo, antes de dar una definición sobre los impuestos hay que aclarar la diferencia entre los conceptos de ingreso público, contribución e impuesto.

Cuando nos referimos a ingresos públicos estamos haciendo referencia a todas las percepciones del Estado, pudiendo ser éstas tanto en efectivo como en especie o servicios. En segundo lugar, una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, de donaciones, multas, etc. En tercer lugar, los impuestos forman parte de las contribuciones y éstas a su vez forman parte de los ingresos públicos. (Figuroa, 2009)



También se cuenta con el Impuesto de Renta que se refiere a:

El impuesto sobre la renta es un tributo directo de carácter nacional que grava los ingresos ordinarios y extraordinarios realizados en el año o período gravable que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción y que no hayan sido expresamente exceptuados. (DIAN, 2012)

Según la Norma Técnica NTSH Sectorial Colombiana 006 El sector hotelero se abarca como, el concepto de albergue en predios residenciales, los cuales ofrecían a los visitantes de manera precaria espacios reducidos para alojarse, sufrió una significativa transformación posterior a la revolución industrial, donde se implementaron importantes estrategias que permitieron desarrollar el sector hotelero. (Gutiérrez Henao, 2016)

Según (Barrera, et al., 2013) se ha proporcionado diferentes conceptos a distintos tipos de hoteles que existen:

Hoteles de cadena: Son un conjunto de hoteles que pertenecen a una misma marca o empresa esta agrupación se realiza bajo diferentes fórmulas de propiedad y de gestión, generalmente los hoteles que pertenecen a las cadenas se encuentran distribuidos en diferentes países si son cadenas internacionales o en diferentes ciudades se esta es una cadena nacional.

La finalidad de esta agrupación es lograr mayor participación y posicionamiento en el mercado generado por una mayor situación de poder y control, obteniendo como resultado prestigio en el mercado nacional e internacional y una mayor rentabilidad.

Hoteles boutique: Este término nace en los años 80 en estados unidos como una necesidad latente en el sector turístico, la estandarización de los hoteles, generada por la oleada de los grandes hoteles de cadena, dejo un vacío en el sector y le dio paso a un nuevo concepto caracterizado por ofrecer un estilo y carácter que los hacía únicos.

Pequeños hoteles con encanto: Este es un nuevo concepto de hoteles que presentan las características de hoteles tipo boutique, estos hoteles ofrecen un alto nivel de exclusividad y estilo que se caracterizan principalmente por sus altos estándares de calidad, diseño y comodidad.

Hoteles independientes: Los hoteles independientes son aquellos que no pertenecen a ninguna cadena o multinacional, lo cual les permite ser totalmente autónomos, ya que no tienen que seguir ningún tipo de gestión específica, es decir que tienen total libertad de actuar en el momento de elegir los servicios que deseen prestar y el trato que tendrán con los huéspedes. Por lo general los hoteles independientes se encuentran ubicados en lugares estratégicos de las ciudades, cerca de sectores de afluencia turística o de negocios ya que en su mayoría reciben turismo por temporadas.

Hoteles de naturaleza: Actualmente la demanda turística ecológica ha aumentado, así como la concientización hacia el medio ambiente por parte de los turistas, este nuevo concepto de hoteles nace debido a la necesidad de satisfacer esta nueva demanda. Este concepto nos habla de hoteles ambientalmente responsables, cuya característica principal es seguir las prácticas de la vida verde. Estos hoteles están situados cerca de zonas naturales de interés como parques naturales, reservas y áreas protegidas.

Hoteles gastronómicos. Son Hoteles que se caracterizan por ofrecer una oferta gastronómica exclusiva que se presenta como la principal del establecimiento. Poseen una cuidada cocina creativa con influencia internacional en sus restaurantes, degustación de diferentes estilos culinarios y una variada selección de vinos.

Hoteles rústicos: Son hoteles que se encuentran situados en terrenos rústicos o rurales. Por lo general son edificaciones tradicionales rehabilitadas y en ocasiones incluyen o están próximas a explotaciones agropecuarias.

La ley 300 de 1996, también cuenta con una definición de establecimientos hoteleros o de hospedaje en el Art. 78, diciendo lo siguiente:

Se entiende por establecimiento hotelero o de hospedaje, el conjunto de bienes destinados por la persona natural o jurídica a prestar el servicio de alojamiento no permanente inferior a 30 días, con o sin alimentación y servicios básicos y/o complementarios o accesorios de alojamiento, mediante contrato de hospedaje.

Todas estas temáticas sirven para tener un conocimiento más abierto que se viene tratando, porque se puede evidenciar que el sector hotelero no solo dispone de ciertos lugares, también cuenta con una cantidad de sub-hoteles que operan para cubrir la demanda recreacional de los turistas. En los siguientes párrafos se darán a conocer unas teorías que sustentan la temática de investigación.

#### Teoría de la imposición

“La imposición sobre la renta ha tenido una larga historia dentro del marco de Hacienda Pública y la ciencia económica general (Gamir Parejo, 1977)”.

Por lo cual, ha tenido un gran desarrollo y sido de mucha importancia en los sistemas tributarios modernos como la fuente de la recaudación de tributos y su distribución

de rentas y patrimonio, donde se ha colocado como unilateral al Estado porque es el que establece y crea tributos teniendo en cuenta la realidad del país; el vertical es de imposición se da de arriba para abajo y coercitiva es el que obliga al cumplimiento de las actividades tributarias.

### **Teoría del consumidor**

Por lo general, todos los individuos consumen bienes y/o servicios con la finalidad de satisfacer determinadas necesidades. Naturalmente, cada uno lo hace en función a sus gustos propios o preferencias. De hecho, serán estas preferencias las que guiarán su elección entre diversas combinaciones alternativas de bienes que existen en toda economía. (Aguirre M, 2016)

Los usuarios juegan un papel importante al momento de hacer consumo de un producto o servicio, teniendo en cuenta el presupuesto que tiene estimado para hacer uso, priorizando su bienestar ha saciado sus necesidades, lo cual favorece al mercado y este dispone de diferentes alternativas para llamar la atención de sus consumidores haciendo uso de la oferta y la demanda, que fluctúa al compás de las necesidades del consumidor.

Ambas teorías son importantes sirven para tener una mejor perspectiva de la investigación, porque proporcionan información adecuada con el tema que se está tratando, teniendo aspectos tributarios como la primera (teoría de la imposición) y aspectos económicos (teoría del consumidor) que dan una pequeña demostración de que los individuos buscan satisfacer sus necesidades, todo esto va de la mano con el título de la investigación que abarca un sub sector económico que es muy importante para la economía y a la creación de empleos.

## **1.6 Marco Metodológico**

### **1.6.1 Enfoque de la Investigación**

La metodología para esta investigación ha sido de orden cualitativo, donde se pretende a través de un enfoque de tipo descriptivo abordar los beneficios tributarios que han aportado al crecimiento y sostenibilidad del sector hotelero de la ciudad de Cartagena, donde la recolección de información a partir de fuentes secundarias basada en análisis documental, la observación de campo y la interpretación de los elementos en el recorrido por las normas que han sido expedidas a favor del sector hotelero, permite la interpretación del fenómeno en el tiempo objeto de estudio que para el caso son los años 2019 al 2022.

Dentro de la exploración sistemática documental se consideró de gran importancia la revisión de bases de datos estadísticos para identificar y analizar la información considerando la reflexividad desde diferentes perspectivas para fortalecer los resultados obtenidos.

#### **1.6.1.1. Diseño y tipo de proyecto.**

Dentro del proceso de diseño de investigación es importante la determinación del propósito de esta. Pues dependiendo del enfoque de investigación determinado, el tipo de investigación, las técnicas de investigación a implementar para la recolección de datos, método aplicado para la elección de datos, objetivos y cronograma en el que se desarrolló la actual investigación.

#### **1.6.1.2 Diseño de la Investigación.**

Existen diferentes tipos de investigación que es importante diferenciar a la hora de comenzar un trabajo investigativo.

El diseño de la investigación puede dividirse en cinco tipos (Hernández Sampieri,

2020):

Descriptivo

Experimental

Correlacional

Investigación diagnóstica

Investigación explicativa

El tipo de investigación del presente trabajo es de tipo descriptivo, pues con el resultado de la investigación solo se pretende describir la situación o caso del estudio de investigación.

En la presente investigación recopila y analiza la información relacionada con los recaudos de impuestos a la renta en el sector turístico, a través de la descripción se puede dar una respuesta a cómo ha evolucionado algunas medidas o beneficios que desde el gobierno nacionales y las leyes definidas en el congreso de la Republica, el sector turístico mejore su crecimiento después de la emergencia sanitaria del COVID-19, y mantener una estabilidad en el sector con los beneficios incorporados a través de la ley.

### **1.6.1.3 Instrumento de recolección de datos.**

#### **1.6.1.3.1 Técnicas de recolección.**

Los métodos de recolección son técnicas e instrumentos que se utilizan para recoger la información correspondiente a las variables o problemas de investigación estudiado.

En el contexto de la investigación sobre la incidencia de los beneficios tributarios en el recaudo del impuesto de renta en el sector hotelero de la ciudad de Cartagena, se puede vincular la información de la siguiente manera:

Entrevistas: Se podrían realizar entrevistas semiestructuradas a representantes del sector hotelero en Cartagena para obtener sus opiniones y percepciones sobre los beneficios tributarios y su impacto en el recaudo del impuesto de renta. Estas entrevistas podrían proporcionar información valiosa sobre las experiencias y perspectivas de los actores clave en la industria.

Observación: La observación directa de las prácticas tributarias y financieras de los hoteles en Cartagena podría proporcionar datos adicionales. Esto implica estudiar de cerca cómo se aplican y benefician de los incentivos fiscales, así como cómo estos afectan el comportamiento financiero y las decisiones de inversión en el sector.

Revisión documentaria: La revisión documentaria sería esencial para comprender la legislación tributaria aplicable al sector hotelero en Cartagena. Se podrían analizar documentos como leyes, reglamentos, informes fiscales, y estudios previos relacionados con los beneficios tributarios en el ámbito local y nacional.

Fuentes para la revisión documentaria: Se menciona que las fuentes para la revisión de documentos incluyen libros, revistas, ensayos, publicaciones de investigaciones, trabajos académicos y bases de datos especializadas. Estas fuentes podrían proporcionar información histórica, normativa y contextos institucionales relevantes para entender mejor el marco tributario y la situación del sector hotelero en Cartagena.

## **Capítulo I**

### **1. Caracterización de los hoteles de Cartagena con funcionamiento desde el año 2019 al 2022**

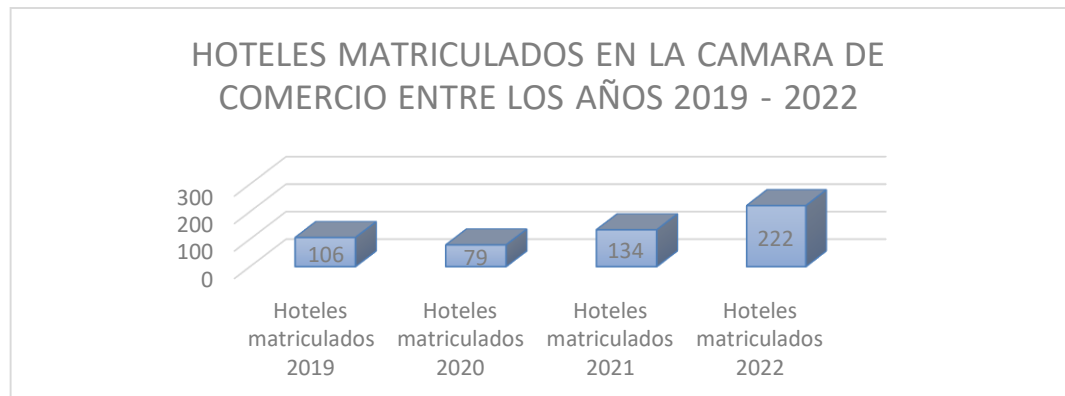
En la ciudad de Cartagena se encuentran matriculados en la Cámara de Comercio

1.106 hoteles con diferentes actividades, entre los años 2019 – 2022, la participación de hoteles inscritos con respecto al total fue del 49% que representa un total de 541 Hoteles inscritos durante los periodos en mención.

A continuación, se mostrará mediante graficas estadísticas el número de hoteles con diferentes actividades que fueron matriculados ante la cámara de comercio entre los años objeto de estudio. (Cámara de Comercio de Cartagena, 2022)



Figura 1. Nuevos hoteles matriculados en la Cámara de Comercio de la ciudad de Cartagena entre los años 2019 – 2022



Fuente: Elaboración propia.

Durante los periodos 2019 – 2022 fueron matriculados ante la Cámara de Comercio de la ciudad de Cartagena un total de 541 hoteles con diferentes actividades económicas, conllevando a que el sector hotelero tenga un alto crecimiento. Sin embargo, al realizar el análisis por año, se nota un crecimiento en el año 2019 respecto a los años anteriores y que disminuye por efecto de la pandemia pero que retoma el crecimiento tras el periodo de reactivación económica tanto en el sector hotelero como en otras actividades en la ciudad, tal como lo expone la cámara de Comercio:

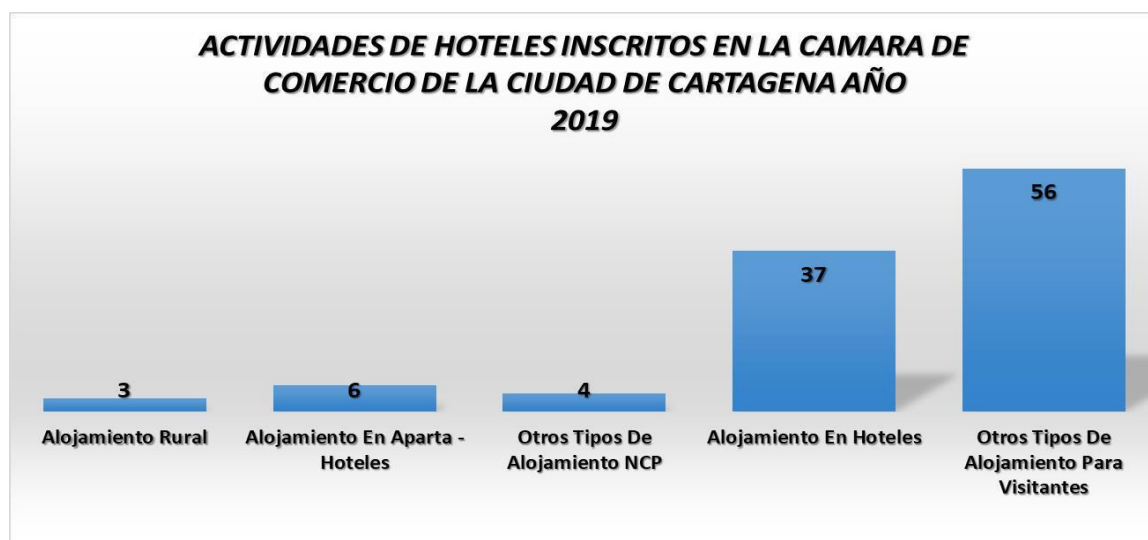
Entre 2015 y 2019, el stock de empresas de la jurisdicción crecía a una tasa anual promedio de 4,7%, sin embargo, como resultado de la pandemia por covid-19, entre 2019 y 2020 se redujo en 18,7%, al pasar de 36.683 empresas activas a 29.834.

Posteriormente, en el marco de la reactivación económica, el tejido empresarial continuó su senda de crecimiento y el año 2022 cerró con 36.632 empresas activas.

(Cámara de Comercio de Cartagena, 2022)

El sector hotelero por su parte, de acuerdo con el tipo de alojamiento también presentó un comportamiento cada año según las estadísticas generales, siendo de mayor preferencia por su alta actividad de inscripción otros tipos de alojamiento, encontrándose entre estos los hostales y los hoteles boutique con incremento en la ciudad. Tal como se presenta en la siguiente tabla para el año 2019.

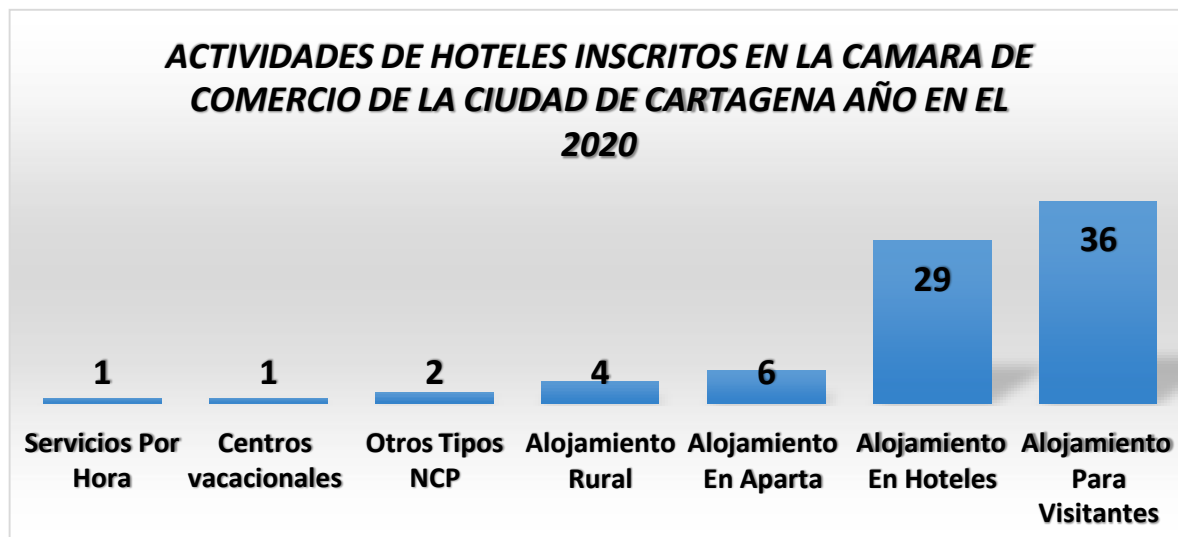
Figura 2. Actividades de hoteles inscritos en la Cámara de Comercio de Cartagena en el año 2019.



Fuente: elaboración propia.

En el año 2019 se da a conocer variación de cada uno de los Hoteles inscritos dependiendo de sus actividades, de los 106 Hoteles inscritos el alojamiento aparta hotel representa el 6%, alojamiento en Hoteles 37%, alojamiento rural 3%, otros tipos de alojamiento para visitantes 56% y otros tipos de alojamiento no clasificados previamente 4% del total de hoteles inscritos para dicho periodo. (Cámara de Comercio de Cartagena, 2022)

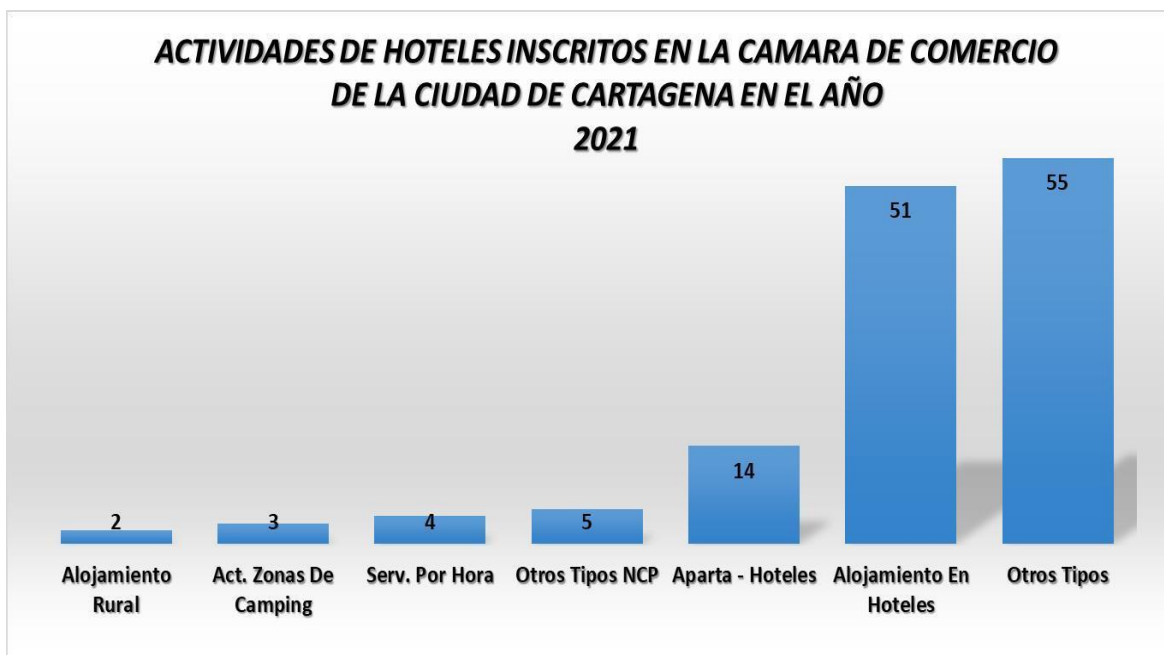
Figura 3. Actividades de Hoteles inscritos en la Cámara de Comercio de Cartagena en el año 2020.



Fuente: elaboración propia

En el informe económico de la cámara de comercio 2022, se destaca con mayor relevancia la apuesta productiva de la ciudad en el turismo, afirmando que ésta se vio fuertemente afectado por las restricciones de la pandemia, situación que se puede apreciar en la variación de cada uno de los Hoteles inscritos en el año 2020 dependiendo de sus actividades, pues, de los 79 hoteles inscritos el alojamiento rural ocupó el 8%, alojamiento en Hoteles 37%, alojamiento centro de vacaciones 1%, alojamiento en aparta – Hotel 5%, otros tipos de alojamiento 3%, otros tipos de alojamiento por visitante 46% y servicios por horas 1% del total de los hoteles inscritos para mencionado periodo. (Cámara de Comercio de Cartagena, 2022)

Figura 4. Actividades de Hoteles inscritos en la Cámara de Comercio de Cartagena en el año 2021.

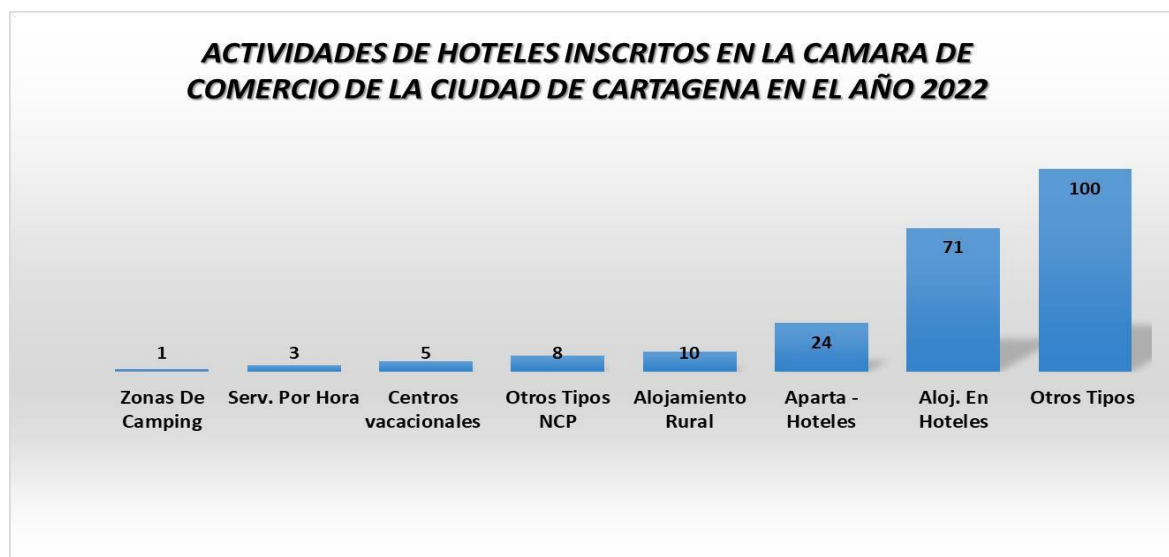


Fuente: elaboración propia

El año 2022, se caracteriza por ser el periodo de la reactivación económica, siendo el sector turístico de la ciudad el más lento en su inicio, así lo demuestran las cifras del año 2021, donde se da a conocer variación de cada uno de los Hoteles inscritos dependiendo de sus actividades, de los 134 Hoteles inscritos actividades de zona de campin y parques para vehículo recreaciones 2%, alojamiento en aparta – Hoteles 10%, alojamiento en Hoteles 38%, alojamiento rural 1%, otros tipos de alojamiento no clasificados previamente 4%, otros tipos de alojamiento para visitantes 41% y servicios por hora 3% del total de los hoteles inscritos para dicho periodo, con un bajo crecimiento a pesar de los incentivos que

para estas de conservaron durante todo el periodo de la emergencia sanitaria. ( Camara de Comercio de Cartagena, 2022)

Figura 5. Actividades de Hoteles inscritos en la Cámara de Comercio de Cartagena en el año 2022.



Fuente: elaboración propia

De acuerdo con las estadísticas del DANE el año 2022, se presentó un alto crecimiento en los alojamientos del país, siendo Cartagena uno de los destinos con mayor auge según el informe de Cotelco , que coincide con la intervención de la ministra de Comercio, Industria y Turismo en el marco de Anato, donde expresa que en 2022 el sector turismo paso de la reactivación al crecimiento sostenido", tales afirmaciones se puedes sustentar en la variación de cada uno de los Hoteles inscritos dependiendo de sus actividades en el año 2022, donde de los 222 Hoteles inscritos actividades de zona de campin y parques para vehículo recreaciones 1%, alojamiento en aparta – Hoteles 24%, alojamiento en Hoteles 71%, alojamiento rural 10%, otros tipos de alojamiento no

clasificados previamente 8%, otros tipos de alojamiento para visitantes 100%, alojamientos en centros vacacionales 5% y servicios por hora 3% del total de los hoteles inscritos para dicho periodo. (Dane, 2022)

La caracterización del comportamiento bien sea en aumento o disminución de hoteles inscritos ejecutando la actividad, incide en el recaudo del impuesto de renta para los que se benefician o no de los incentivos como también en el aumento o disminución del universo de contribuyentes de los que se esperaba el recaudo en los periodos objeto de estudio; es evidente la crisis en el año 2020 por efecto de la pandemia, donde muchos hoteles cancelaron su matrícula y afectaron el recaudo en renta que de este periodo se esperaba.

En el año 2021, según las estadísticas de alojamiento que brinda el DANE es posible identificar que este comportamiento aumentó respecto al año anterior puesto que este es el año de la reactivación aunado a las ayudas que para el sector expidió el gobierno nacional. Finalmente, para el 2022 las cifras fueron positivas y con mayor recaudo, debido al aprovechamiento de las empresas nuevas de los incentivos tributarios que fomentan el sostenimiento y crecimiento del sector turístico y hotelero y que se puede apreciar en la siguiente tabla.

Tabla 1. Comportamiento de los Hoteles por tipo de alojamiento matriculados en la Cámara de Comercio de la ciudad de Cartagena entre los años 2019 – 2022.

<b>TIPO DE ALOJAMIENTO / AÑOS</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Alojamiento en hoteles	38%	35%	40%	62%
Alojamiento en aparta – Hoteles	6%	4%	10%	14%
Alojamiento rural	3%	8%	1%	1%
Servicios por hora	1%	1%	1%	3%
Zona de campin y parques	1%	3%	2%	1%
Otros tipos de alojamiento	49%	48%	45%	18%

---

Alojamientos en centros vacacionales	2%	1%	1%	1%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

---



## Capítulo II

### **2. Identificación de los beneficios tributarios aplicados al sector hotelero que influyen en la determinación del impuesto de renta entre los años 2019 y 2021.**

El fundamento de la presente capítulo se sustenta en la normatividad tributaria que en los últimos años se ha desarrollado e implementado con el fin de favorecer a algunos sectores específicos, como es el caso del sector hotelero de Cartagena. En este orden de idea se describe las iniciativas y las normas que establecen los beneficios tributarios.

A lo largo de los últimos 25 años el sector hotelero se ha visto beneficiado de estímulos tributarios esto, con el fin de incentivar esta gran industria impulsando la inversión, fomentando la generación de empleo, ayudando al crecimiento empresarial colombiano y trayendo consigo la inversión tanto de la industria como del turismo extranjero impulsando a Colombia como un gran destino turístico internacional.

Aproximadamente desde el año 2002 cuando se promulgó la Ley 788 de este mismo año el sector hotelero tuvo un gran impacto porque dicha Ley incentivó a los inversionistas del sector a remodelar, ampliar, construir nuevos hoteles, aparecieron cadenas hoteleras internacionales y de esta manera ampliando los servicios de este sector.

Todo este impacto se dio porque la Ley mencionada otorga beneficios tributarios para los inversionistas como alivios en el impuesto de renta y complementarios esto como forma de apoyar la industria del turismo. Adicionalmente del impuesto de renta mencionado anteriormente también impactó en la deducción de algunos gastos que son de la operación hotelera con la condición de que estos servicios deben ser ofrecidos por operadores turísticos que cuenten con Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente.

Tal como lo indica Leguizamón J. (2019) “Los pilares de La Ley 788 de 2002 estaban fundamentados en la exención del impuesto de renta por treinta años a los hoteles que se construyeran o remodelaran entre 2002 y 2017”. p 183, Esta Ley en su artículo 18 decretó lo siguiente:

Numeral 3: Servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles que se construyan dentro de los quince años siguientes a partir de la vigencia de la presente ley, por un término de treinta años.

Numeral 4: Servicios hoteleros prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen dentro de los quince años siguientes a la vigencia de la presente ley, por un término de treinta años.

La exención prevista en este numeral corresponderá a la proporción que represente el valor de la remodelación y/o ampliación en el costo fiscal del inmueble remodelado y/o ampliado, para lo cual se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la curaduría urbana y a la alcaldía municipal, del domicilio del inmueble remodelado y/o ampliado. (Ley 788 de 2002, Art. 18).

EL reglamento de esta Ley es mediante el decreto 2755 del 2003 el cual estableció que a partir del 01 enero del 2003 se verían beneficiados con la excepción del impuesto de renta los nuevos hoteles por treinta años y remodelaciones por 15 años.

Artículo 4°. Renta exenta en servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles.

Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 920 de 2009. Las rentas provenientes de servicios hoteleros prestados en nuevos hoteles construidos a partir del 1° de enero de 2003, obtenidas por el establecimiento hotelero o por el operador según el caso, están exentas del impuesto sobre la renta por un término de 30 años, contados a partir del año gravable 2003.

Para tal efecto se consideran nuevos hoteles aquellos cuya construcción se inicie y termine dentro de los 15 años siguientes, contados a partir del 1° de enero de 2003 (Decreto 2755 de 2003, Artículo 4). Este Decreto estableció, además, que únicamente los servicios provenientes de hoteles eran los beneficiados con el incentivo fiscal: “Parágrafo. Los ingresos provenientes de los servicios de moteles, residencias, y establecimientos similares no se encuentran amparados por la exención prevista en este artículo (Decreto 2755 de 2003, Artículo 4).

Así mismo tres años después se estableció la Ley 1111 del 2006 donde se reglamentó la exención del IVA únicamente para servicios turísticos prestados y consumidos a los no residentes en el territorio nacional y por prestadores con RNT. (Leguizamon, p. 185)

Pero en los años siguientes se emitieron una serie de reformas tributarias y Leyes donde el sector hotelero se vió impactado como la regulación de la tarifa del IVA del 16% y el impuesto al consumo del 8% para los servicios prestados por los restaurantes, el impuesto a la riqueza con la Ley 1739 de 2014 que afectó a los inversionistas del sector turístico y hotelero generando la sobretasa del CREE.

Posteriormente en el 2016 se produjo una la llamada reforma estructural la Ley 1819 del 2016 donde su principal impacto estuvo en el aumento de la tarifa de IVA del 16% al 19%, la penalización de evasores y por ultimo pero e igual de importante los servicios de alojamiento esto quiere decir que con la emisión de esta Ley los hoteles deben contribuir al impuesto de renta y complementarios con un porcentaje del 9% ya que la creación de esta Ley es el recaudo de dicho impuesto por la crisis económica colombiana pero este sigue siendo un alivio tributario porque a diferencia de otras empresas de distintos

sectores tienen que declarar y contribuir con una tasa del 33% o 34% lo que sigue siendo una diferencia significativa esto sigue siendo un incentivo para crear o renovar hoteles, cabe resaltar que esto ampara a aquellos hoteles que están registrados ante la cámara de comercio como persona jurídica.

Los alivios, los incentivos o los beneficios tributarios dieron frutos porque la intención del gobierno fue en incremento de esta industria así con la generación de empleo, la inversión tanto nacional como extranjera y el consumo tal como lo indica. (Leguizamon, 2019)

Esta reforma tributaria produjo resultados altamente significativos en materia de inversión para el desarrollo de la actividad turística. La inversión en infraestructura turística resultante de estos estímulos tributarios correspondió a \$6 billones entre los sectores público y privado, en los últimos 8 años. En infraestructura hotelera la inversión total fue de \$17.541 millones.

Para una mejor comprensión de los hechos objeto de estudio, se resumen las disposiciones legales ligados a los beneficios que por medio de algunas leyes se establecieron antes y después de la pandemia.

Tabla 2. Normas beneficios tributarios

<b>Ley 2010 de 2019</b>	<b>Ley 2068 de 2020</b>
<p data-bbox="444 1388 906 1419"><b>Por medio de la anterior ley, artículo 92, establece que se modifique el inciso primero y el párrafo 5 y adiciona el párrafo 7, al artículo 240 del Estatuto Tributario, los cuales quedarían así:</b></p>	<p data-bbox="1029 1388 1474 1419">Artículo 41, modificación del artículo 240 del estatuto Tributario modifíquese el párrafo 5 del artículo 240 del estatuto tributario, el cual se estableció así:</p> <p data-bbox="935 1724 1442 1818">Parágrafo 5 las siguientes rentas se gravaron con la tarifa del 9%.</p>

<p><b>“PARÁGRAFO 5o.</b> Las siguientes rentas están gravadas a la tarifa del 9%:</p>	<p>a) Servicios prestados por nuevos hoteles que se construyeran en municipios de hasta 200 mil habitantes, tal como lo</p>
---	---

<p>a) Servicios prestados en nuevos hoteles que se construyan en municipios de hasta 200 mil habitantes, tal y como lo certifica la autoridad competente a 31 de diciembre 2016, dentro de los diez (10) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de la ley 1943 de 2018 por un término de 20 años.</p> <p>b) Servicios prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen en municipios de hasta 200 mil habitantes, tal y como lo certifica la autoridad competente a 31 de diciembre 2016, dentro de los diez (10) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de la ley 1943 de 2018 por un término de 20 años. El tratamiento previsto en este numeral corresponderá a la proporción que represente el valor de la remodelación y/o ampliación en el costo fiscal del inmueble remodelado y/o ampliado, para lo cual se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la Curaduría Urbana o</p>	<p>certifica la autoridad competente a 31 de diciembre de 2016, dentro de diez (10) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de 20 años.</p> <p>b) Servicios prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen en municipio de hasta 200 mil habitantes, tal y como lo certifiquen la autoridad competente a 31 de diciembre de 2016, dentro de los diez (10) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de 20 años. El tratamiento previsto en este numeral correspondía a la proporción que representa el valor de la remodelación y/o ampliación en el costo fiscal de inmueble remodelado y/o ampliado, para lo cual se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la curaduría Urbana o en su defecto de la Alcaldía Municipal del domicilio del inmueble remodelado y /o ampliado.</p> <p>c) Los servicios prestados en nuevos hoteles que se construyen en municipios de igual o superior a doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a</p>
---	--

<p>en su defecto de la Alcaldía Municipal del domicilio del inmueble remodelado y/o ampliado.</p> <p>c) A partir del 1 de enero de 2019, servicios prestados en nuevos hoteles que se construyan en municipios de igual o superior a 200 mil habitantes, tal como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los cuatro (4) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de la ley 1943 de 2018, por un término de diez (10) años.</p> <p>d) A partir del 1 de enero de 2019, servicios prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen en municipios de igual o superior a doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad</p>	<p>31 de diciembre de 2018, dentro de los seis (6) años siguientes a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de diez (10) años.</p> <p>d) Los servicios prestados en hoteles que se remodelen y /o amplíen en municipios de igual o superior a doscientos mil habitantes, tal y como lo certifique la autoridad competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los seis (6) años siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, por un término de diez (10) años, siempre y cuando el valor de la remodelación y /e ampliación no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la adquisición del inmueble remodelado y/o ampliado, conforme a las reglas de artículo 90 de este Estatuto. . Para efectos de la remodelación y/o ampliación, se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la Curaduría Urbana o en su defecto de la</p>
--	---



<p>competente a 31 de diciembre de 2018, dentro de los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de la Ley 1943 de 2018, por un término de diez (10) años, siempre y cuando el valor de la remodelación y/o ampliación no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor de adquisición del inmueble remodelado y/o ampliado, conforme a las reglas del artículo 90 de este Estatuto. Para efectos de la remodelación y/o ampliación, se requiere aprobación previa del proyecto por parte de la Curaduría Urbana o en su defecto de la Alcaldía Municipal del domicilio del inmueble remodelado y/o ampliado. (Funcion publica, 2019)</p>	<p>Alcaldía Municipal del domicilio del inmueble remodelado y/e ampliado.</p>
--	---

Fuente: Elaboración propia

Para el año 2020, surgió la crisis sanitaria generada por el Covid 19, lo cual afecto a la economía, pero aún más a sectores como el hotelero, disminuyo la demanda interna y externa por servicios de turismo. El gobierno se vio obligado a realizar alivios de manera tributaria para este sector como:

1. Aplazamientos en el cumplimiento y pago de obligaciones fiscales para entidades del sector del turismo.

2. Exclusión temporal de IVA en los servicios de turismo.
3. Reducción en el anticipo del impuesto sobre la renta.
4. Reducción temporal en el impuesto al consumo.

En Colombia en los años 2020 y 2021 tras la declaratoria de emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID19, al presentarse uno de los primeros casos en la ciudad de Cartagena y con ello el inicio de la cuarentena que restringía la actividad turística, los hoteles de la ciudad se vieron obligados a cerrar sus puertas y a ver disminuidos sus ingresos pronosticando pérdidas que se reflejarían en sus finanzas y para otros el peligro de un cese definitivo de su actividad, siendo de los sectores más perjudicados, tal como lo reportó la Asociación Hotelera y Turística de Colombia COTELCO, (2021) donde anunció que la actividad turística y hotelera prácticamente paralizó su operación durante los meses de marzo a agosto de 2020 e inició una senda de recuperación hasta diciembre del mismo año.

Por consiguiente, a dicha situación a nivel mundial, el gobierno a través de la expedición de normas generó beneficios tributarios durante la emergencia sanitaria para apoyar el sector del turismo, y que permitió a los hoteles de la ciudad de Cartagena acogerse a estos para superar la crisis causada por el Coronavirus.

Entendiendo que los beneficios tributarios son estímulos otorgados por el gobierno con el objetivo de incentivar un sector o mejorar los recaudos, entre estos se pueden encontrar las exenciones y los descuentos tributarios que son como “herramientas de la política fiscal que conllevan un procedimiento preferencial a ciertas actividades, zonas o activos, con el fin de aumentar la acumulación de capital, la producción o el empleo. (Celis et al., 2018)

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante aclarar que en Colombia durante la emergencia sanitaria producida por el Covid 19, solo se expidieron dos actos legislativos con carácter de estado de excepción, que facultaban al gobierno a la expedición de normas con fuerza de ley, las cuales fueron dadas dentro del término que define la Ley, por fuera de estos términos, las normas expedidas con posterioridad se encuentran contenidas dentro del tiempo de declaratoria de la Emergencia Sanitaria decretada por la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y que fue vigente hasta 28 de febrero del 2022 según resolución 001913 del 2021.

Se expidieron varias normas, pero es de nuestro análisis las expedidas con beneficios tributarios en el impuesto de renta y complementarios dirigido al sector turístico y hotelero bajo el estado de emergencia económica, social y ecológica, donde sin duda a pesar de la situación significarían una opción para el sostenimiento de estos establecimientos durante la suspensión de actividades minimizando perjuicios e incluso el cierre definitivo de estas empresas.

Se expidió el decreto 401 del 13 de marzo (2020), por el cual se toman Medidas para el pago del impuesto sobre la renta y complementarios del año gravable 2019, en lo que corresponde al sector hotelero se modificó el artículo 240 del Estatuto Tributario incluyendo como beneficiarios a los hoteles que presten servicios hoteleros de la siguiente manera:

Para renta y complementarios:

Tabla 3. Contribuyentes al impuesto a la renta

CALIDAD	CUOTA	CUOTA	CUOTA
	1	2	3
Grandes contribuyentes		31-jul	31-ago
No Grandes contribuyentes	31-jul	31-ago	

Fuente: Elaboración propia

El impuesto de Renta es un impuesto directo que representa una de las mayores fuentes de ingreso fiscal para la nación, en especial en Colombia este recaudo se concentra en las empresas quienes anualmente están en la obligación de presentar la Declaración correspondiente al año gravable anterior y que aunque existen mecanismos de recaudo anticipado como la Retención en la Fuente y la Autor retención, el estado proyecta aumentar el recaudo en los periodos establecidos en el calendario tributario anual, donde para grandes contribuyentes se distribuye en tres pagos y para no grandes contribuyentes en dos.

Para el caso del año 2020, la estrategia de ampliación de plazo fue un alivio para las empresas inmersas en la crisis, pero también fue un rezago en las proyecciones de ingreso fiscal del país quien por exigencias de la OCDE se comprometía en una dinámica de mejoramiento del sistema tributario demostrado a través de sus últimas reformas tributarias, entre estas la Ley 2101 de 2019 o Ley de Crecimiento Económico, que tuvo en cuenta lo expuesto por el informe de la CEPAL (2017).

Para mejorar el recaudo, reducir la evasión, hacer al sistema más amigable y favorecer mayor equidad, la ruta estructural de las reformas indica que se debe fortalecer la tributación directa, aliviando la tributación en las empresas y gravando los ingresos por utilidades en las personas; así como avanzar en la simplificación del sistema, con la eliminación de muchos de los tratamientos diferenciales. (Concha Llorente, Ramírez Jaramillo, & Acosta, 2017)

Por otro lado, tenemos el Decreto 766 del 29 de mayo (2020), por medio del cual el gobierno nacional reduce el anticipo de renta y complementarios para el año gravable 2020. En este decreto también se confiere un beneficio importante para las actividades turísticas, entre estas los hoteles a quienes se les otorga la reducción total del anticipo de renta y complementarios, aplicando una tarifa del 0%.

El anticipo de impuesto complementa los mecanismos de recaudo anticipado del Impuesto de Renta, y su cálculo y aplicación se encuentra en el artículo 807 del Estatuto Tributario, donde establece 3 tarifas para el cálculo del anticipo sienta el 25% para quienes declaran por primera vez, el 50% para el segundo año de declaración y el 75% para el tercer año y siguientes. La reducción de la tarifa establecida en el Decreto 766 de 2020.

La normativa anteriormente mencionada fue de vital importancia gracias a los beneficios para su operación en especial en la parte financiera puesto que uno de los rubros más afectados con la disminución y/o suspensión de actividades son los ingresos y con ellos el flujo de efectivo para el cumplimiento de responsabilidades y obligaciones y con lo cual se puede establecer con la intención del gobierno de fortalecer y proteger el sector, que tanto las medidas tomadas durante este periodo incidieron en la situación económica, teniendo en cuenta que algunos hoteles ya gozaban de beneficios tributarios al acogerse a la

ley 1819 con el beneficio de disminución de tarifa en renta a aquellos que construyeran o remodelaran sus habitaciones.

Sin embargo, y a pesar de gozar de estos estímulos, la llegada de la pandemia significó un desequilibrio económico para muchos sectores, entre estos el del turismo con afectación directa en los hoteles, tal como se evidencia en el informe del año siguiente del Banco de la Republica respecto a los resultados del primer semestre:

Las exportaciones de servicios en el primer semestre de 2020 se ubicaron en US\$ 3,076 m con una reducción anual de 35.1% (US\$ 1,663 m), comportamiento explicado principalmente por los menores ingresos de viajes (US\$ 1,374 m, 51.5%) y de transporte (US\$ 317 m, 33.6%). (Banco de la República, 2020, pág. 12).

Adicionalmente el artículo 41 de la Ley 2068 de 2020 modifica el parágrafo 5 del artículo 240 del ET que comienza a regir a partir del año 2021, establece que para el sector turístico las rentas que estarán gravadas a la tarifa especial del 9 % y a su vez el descuento del 25% para quienes inviertan en proyectos de conservación y protección del medioambiente asociados con planes turísticos estos incentivos son para hoteles que cumplan con los siguientes requisitos:

Servicios prestados en nuevos hoteles construidos en municipios de hasta 200.000 habitantes.

Servicios prestados en hoteles que se remodelen y/o amplíen en municipios de hasta 200.000 habitantes.

Las rentas exentas a las que tengan derecho las personas naturales que presten servicios hoteleros conforme a la legislación vigente en el momento de la construcción de nuevos hoteles, remodelación o ampliación de hoteles no estarán sujetas a las limitaciones previstas en el numeral 3 del artículo 336 del ET.

Así mismo se encuentra la deducción en el impuesto sobre la renta donde personas

naturales y jurídicas que desarrollen actividades de hotelería, que estén obligadas a presentar la declaración de renta, tendrán derecho a deducir del impuesto de renta a cargo el 200 % del valor de los salarios y prestaciones sociales durante la vigencia de 2021.

Todas las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y relacionadas anteriormente en cuanto a declaraciones, obligaciones tributarias y pagos, buscan aliviar la presión de pago y contribuir a la liquidez de las empresas del sector turismo. (Monsalve 2020)

En lo que respecta al año 2022, la ley 2155 en su artículo 65 de derogatorias, en su numeral 4 extiende hasta diciembre del año 2022 el beneficio que gozan los hoteles al tener exoneración de IVA. Por otro lado, también mantiene la exoneración transitoria del pago de la sobretasa de contribución especial del sector eléctrico.

En numeral cuatro de la ley anteriormente mencionada, indica que los beneficios en los artículos 40 y 45 de la Ley 2068 de 2020, estarían vigentes hasta diciembre de 2022.

Por lo que los servicios de hotelería y turismo mantendrían los mismos beneficios dada la afectación que han tenido el sector turístico en sus ingresos por cuenta de la pandemia.

Adicional a las medidas dictadas por el gobierno para el año 2022, el congreso por medio de su comisión económica prorrogó los incentivos tributarios necesarios para la reactivación económica del sector turismo en Colombia, otorgados por la Ley 2068 de 2020" iniciativa legislativa que cumple con los requisitos legales de acuerdo con el orden de redacción previstos en el artículo 145 de la precitada ley.

La actual prorrogación estipulo:

Artículo 4. Modifíquese el artículo 45 de la Ley 2068 de 2020, el cual quedará



así:

Artículo 45. exención transitoria del impuesto sobre las ventas (IVA) para servicios de hotelería y turismo. Se encuentra exentos del Impuesto sobre las Ventas (IVA) desde la vigencia de la presente ley y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 la prestación de los servicios de hotelería y de turismo a residentes en Colombia, incluyendo turismo de reuniones, congresos, convenciones y exhibiciones, y entretenimiento, por quienes cuenten con inscripción activa en el Registro Nacional de Turismo y presten sus servicios en el ejercicio de las funciones o actividades que según la ley corresponden a los prestadores de servicios turísticos.

Artículo 5. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 2068 de 2020, el cual quedará

así:

Artículo 46. Exclusión del impuesto sobre las ventas (IVA) para

La comercialización de artesanías. Estará excluida del Impuesto sobre las Venta (IVA) la comercialización de artesanías colombianas desde la entrada en vigencia de la presente ley y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Según el presidente de Cotelco, el gremio aspira que se continúe con los beneficios determinados en los años anteriores, pues la reactivación en muchas regiones del país no supera el 50%, mientras que en Bogotá y el promedio nacional ha logrado tener una ocupación alrededor del 61%.

En lo que respecta a la reforma el gremio aspira a que el gobierno les dé continuidad a menos dos años más de exención del IVA. Este es un propósito claro para poder lograr la reactivación de las empresas del sector turístico para que puedan salir a flote

en términos financieros (semana, Revista, 2022)

Según Cotelco la economía sufrió golpes duros en la pandemia, y el sector ha sido vulnerable a toda esa situación, pero el sector se ha recuperado de eso, por tal motivo piden al gobierno que se siga dando el beneficio tributario, además considerar la posibilidad de incluir el IVA de manera gradual para que el impacto no sea fuerte. (Revista semana, 2022)

### **Capítulo III**

#### **3. Comportamiento del Recaudo de Renta del sector hotelero de Cartagena en los años 2019- 2022**

En los últimos años Colombia se ha posicionado a nivel mundial como una región turística y por lo tanto atrae mucho turista a conocer la belleza colombiana, como resultado se obtiene que la industria hotelera crezca ampliamente sin importar el tamaño del hotel, además podemos observar que ha crecido la productividad del país y principalmente la productividad de la ciudad de Cartagena, por lo que es necesario ver si los impuestos que recaen sobre estas empresas específicamente el impuesto de renta impacta de forma negativo o positiva la estabilidad económica.

Existe un tema que impacta el crecimiento del sector hotelero y el recaudo del impuesto de renta, el cual es la inversión extranjera, que haces referencia a los ingreso de extranjeros a las diferentes zonas turísticas del país que promueve la inversión extranjera que, a su vez, genera oportunidades de crecimiento y reconocimiento, así como también la oferta y demanda de empleo, viajes y demás variables, aunque durante el año 2020 para esta empresa no fue así, y esto se debe al confinamiento del país entre otras medidas

adoptadas por el gobierno nacional.

Existen variables que impacta el crecimiento del sector hotelero y por ende el recaudo del impuesto de renta, el primer aspecto es la inversión extranjera, hace referencia a los recursos captados a extranjeros por su participación en proyectos de infraestructura hotelera, lo que genera oportunidades de competitividad y reconocimiento, así como también la oferta y demanda de empleo, viajes y demás variables.

Cartagena, con una inversión de US\$512 millones de dólares 2022, es la segunda ciudad destino de los inversionistas después de Bogotá según estudio de Fdi markets de financial times, que en periodo de pre pandemia ostentaba de alta inversión, luego disminuye afectada por la pandemia y que ha venido mejorando en periodo post pandémico en concordancia con lo expuesto por el Banco de la República, donde en los informes económicos presenta la Inversión Extranjera Directa (IED) con relación al PIB anual y el porcentaje correspondiente al sector de los siguientes años:

Tabla 4. Inversión extranjera directa en actividades de comercio y hoteles.

<b>AÑO</b>	<b>IED</b>	<b>PIB</b>	<b>% EN COMERCIO Y HOTELES</b>
		<b>ANUAL</b>	
2019	US \$ 14,493 m	4,48 %	14,70%
2020	US \$ 7,690 m	2,80 %	11,00%
2021	US \$ 9,402 m	3,00 %	8,00%

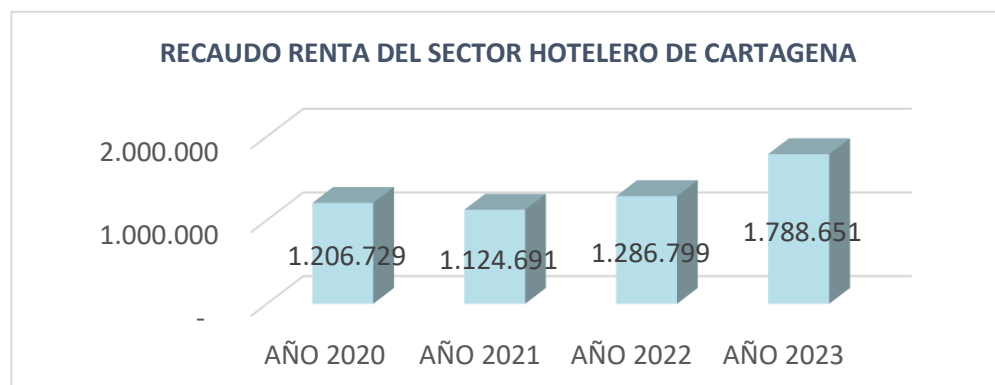
2022	US \$	4,90	9,00%
	17,048 m	%	

Fuente: elaboración propia.

El segundo aspecto es la representación de consumo que significa para el país la oferta hotelera, la cual constituye el 3,86% del PIB nacional para el 2019, aunque para el año 2020 disminuyó al 1,21% (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2021). En términos de ocupación hotelera, en promedio durante el 2022 fue del 81%, lo que representa un aumento del 17% en comparación con el promedio de los 2019 y 20 puntos porcentuales más que en el 2021. (Santos, 2023)

En efecto, todos los beneficios para el sector hotelero de la ciudad de Cartagena han generado un crecimiento para el gremio, incluso en periodo de pandemia, el estado ha garantizado el recaudo óptimo del impuesto renta que para los años objeto de estudio fue el siguiente:

Tabla 5. Recaudo de renta del sector hotelero de Cartagena



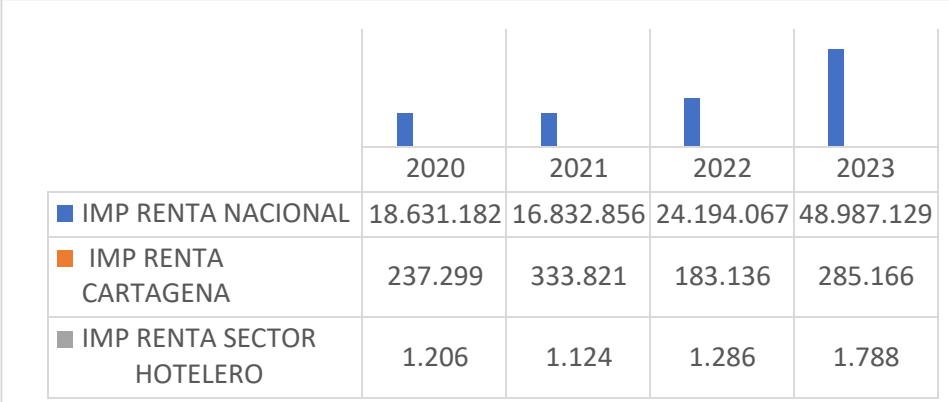
Fuente: Elaboración propia

En la figura anterior, se puede evidenciar el recaudo de renta en el sector hotelero

de la ciudad de Cartagena donde el recaudo del año 2020 correspondiente al año gravable 2019 cuando la economía del distrito aún estaba activa con un valor de \$ 1.206.729.000, para el año 2021 la disminución del recaudo fue del 6.8% causado por la disminución de los ingresos del sector en el año 2020 ; para el año 2022 dado el inicio del periodo de la reactivación de la economía en general en el 2021 los efectos se evidencian con aumento del recaudo del 14.4%, alcanzando en el 2023 un 39% de incremento del recaudo respecto al año anterior para el periodo correspondiente al año 2022; es importante resaltar que para el año 2020, muchos hoteles tuvieron problemas para cancelar sus obligaciones fiscales por la falta de liquidez, por tal motivo, el gobierno creó políticas fiscales con el fin de ayudar al sostenimiento financiero, unas de estas estrategias fue aplicar reducciones y plazos en la cancelación del impuesto de renta.

En el año 2022 con la apertura de un 85% de los sectores económicos de la ciudad, específicamente el sector del turismo y hotelero el recaudo aumentó debido a los múltiples ingresos que recibió el sector, para este año 2022 se podía evidenciar como llegaban cruceros, y aviones con visitantes extranjeros decididos a consumir la cultura colombiana y cartagenera, lo que genera ingresos para el gremio que finalmente se ven representados en la liquidación del impuesto de renta y su respectivo recaudo, tal como se puede apreciar en la siguiente gráfica donde el recaudo del año 2023, que corresponde al año gravable 2022, presenta un aumento considerable respecto a los años anteriores.

Tabla 6. Variación de impuesto a la renta a nivel nacional 2019-2022



	2020	2021	2022	2023
■ IMP RENTA NACIONAL	18.631.182	16.832.856	24.194.067	48.987.129
■ IMP RENTA CARTAGENA	237.299	333.821	183.136	285.166
■ IMP RENTA SECTOR HOTELERO	1.206	1.124	1.286	1.788

Fuente: Elaboración propia

La figura muestra como en un periodo de tiempo comprendido por un año de excelentes resultados como lo fue el año 2019, donde muchos hoteles gozaban del beneficio de la renta exenta, se suma el impacto provocado por la pandemia con beneficios para todo el sector en el año 2020 y en consecuencia el apoyo del gobierno en los años 2021 y 2022 en la etapa de reactivación y consolidación respectivamente, los hoteles de la ciudad de Cartagena con Pymes en su mayoría han aprovechado los beneficios viéndose reflejado en el aumento de las inversiones y de los ingresos en el sector, mejorando la participación en el recaudo del impuesto de renta.

Sin embargo, es importante resaltar que los beneficios generados al sector hotelero a través de incentivos tributarios como los que se han mencionado en este documento constituyen un gasto tributario o costo fiscal para el estado, puede suceder que, tal como lo expone la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Oxfam Internacional, 2019: los costos que producen tanto en términos de los ingresos que el fisco deja de percibir como de otros costos económicos y sociales, son superiores a los beneficios

que producen, ya sea respecto del aumento de la inversión, el crecimiento económico, la generación de empleos u otros objetivos sociales que persigan.

Por lo que, estos incentivos fiscales han tenido incidencias en la pérdida de recaudación para el estado, ejemplo de ello es el costo fiscal de renta de personas jurídicas por tarifa reducida al 9% para hoteles, evidenciado en los informes del Marco Fiscal de Mediano Plazo presentado por el Ministerio de Hacienda con los siguientes resultados:

Tabla 7. Costo fiscal en el impuesto de renta de personas jurídicas por las tarifas reducidas\*. Año gravable 2019 – 2022 (\$MM)

Año gravable	Tarifa reducida Hoteles	Costo fiscal	Número de empresas
2019	9%	18	317
2020	9%	5	293
2021	9%	22	324
2022	9%	67	401

Fuente: Ministerio de hacienda. (22 julio 2022). *Marco fiscal de mediano plazo*:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages\\_EntidadesFinancieras/marcofiscalmedianoplazo/marcofiscaldemedianoplazo2022](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/EntidadesFinancieras/pages_EntidadesFinancieras/marcofiscalmedianoplazo/marcofiscaldemedianoplazo2022)

Aunque los informes destacan el aumento del costos fiscal, cuyo valor es superior para personas jurídicas que para personas naturales, se siguen considerando gastos necesarios para ciertos sectores, siendo uno de estos el del turismo y en especial el aplicado

a los hoteles, puesto que a pesar que el nuevo gobierno periodo 2022-2026, expidió una nueva reforma tributaria Ley 2277 de 2022 con la cual busca ser más equitativa la distribución de las cargas tributarias, esta no modificó los beneficios que para el sector hotelero existen.

### **Conclusiones**

El turismo a nivel mundial se ha convertido en una importante fuente de sostenibilidad, ya que representa un alto porcentaje de ingresos para los países y fuente de generación de empleo, tal como lo citó la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo (CORPHOTELS, 2019) en el evento de Fitur 2019 “El sector turismo representa el 10.4% del PIB mundial y es responsable de crear de 1 de cada 10 empleos del planeta”.

Así mismo, para Colombia el turismo representa la segunda fuente de captación de divisas más importante para el país después del negocio de los hidrocarburos y el petróleo. (Miranda, 2018), siendo Cartagena una de las ciudades catalogadas como mejor destino turístico y de hotelería con una representación de las Mipyme y Pymes del 99%, motor natural de empleo directo e indirecto donde la inversión extranjera ha dado un impulso al crecimiento del sector, convirtiéndose en un actor principal e importante para la economía local.

Así las cosas, es de gran interés para el gobierno estimular el sector hotelero a través de estrategias que le permitan garantizar los objetivos de captación de inversión



extranjera vs recaudo de ingresos, por lo que los incentivos tributarios han sido una herramienta desde el año 2003 que a través de rentas exentas, disminución de tarifas, beneficios Covid-19 que han motivado la consolidación, generación de nuevas unidades de negocio, la ampliación o remodelación de las mismas para mejorar la oferta y por lo tanto, ha sido motivo de análisis sobre las consecuencias en el costo fiscal.

En esta investigación se logró determinar el aumento gradual de hoteles en sus diversos tipos a través del número de nuevas inscripciones en el registro único empresarial para los años 2019 al 2020 que gozarían del beneficio, siendo estos unos periodos que representan para la industria hotelera época de esplendor, crisis por pandemia, reactivación y consolidación del sector; razón de importancia para los autores a fin de poder describir la incidencia de los beneficios tributarios tradicionales, sumado a los expedidos en los periodos objeto de estudio demostrando la efectividad de estas políticas que permiten sostener su aplicación en el tiempo destacando su impacto en la economía, al tiempo desde otra perspectiva representa un desafío para las finanzas públicas en un largo plazo.

### **Recomendaciones**

Dentro del análisis realizados no se determina la efectividad de los resultados en materia de recaudación de los impuestos, pues los datos por sí solo no dicen nada se debe profundizar para identificar las causas que influyen en la disminución o aumento de algunos impuestos, pues los estudios como éstos son de tipo descriptivos y las causas pueden ser muchos factores a la vez.

De manera relativa podría decirse que los beneficios tributarios favorecieron al sector hotelero de Cartagena pues para el 2021 logro alcanzar niveles parecidos a los

obtenidos antes de pandemia. Sin embargo, la búsqueda de mejores condiciones empresariales, el generar competitividad, puede resultar contrario a disminuir los ingresos publico producto de la disminución de los recaudos de impuesto a la renta para ciertos sectores, como el hotelero.

En aras de mejorar el proceso investigativo y de no cometer los mismos errores sino la de generar mejores estrategias que permita apropiarse de la información de la mejor manera, se debe profundizar en el tema, ya que los resultados en el sector son evidentes, pero en materia tributarias los beneficios quizás no sean tan efectivos como se pueden apreciar, por lo que con una mayor profundidad en el tema se podría conocer cuáles son esos vacíos.

## Bibliografía

Aguirre M, J. (2016). *MICROECONOMIA I*. Lima: CIES.

Barrera Tenorio, J. P., Leyva Solanilla, J., Maldonado Villamil, D. A., & Primero Caviedes, A. M. (2013). *Análisis Sectorial: Sector Hotelero en Colombia*.

Banco de Republica. (2020). *Evolución de la Balanza de Pagos y Posición de Inversión*

*Internacional a junio de 2020*. Obtenido de

[https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/ibp\\_ene\\_jun\\_2020.pdf](https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/paginas/ibp_ene_jun_2020.pdf)

CASTILLO, CÓRDOBA Y VILLARREAL (2014). Estándares Internacionales de

Educación (IES) en contabilidad y aseguramiento: nuevos retos de la profesión contable, 15(2) ,118-135, [Revista en línea], Disponible

<http://revistas.udenar.edu.co/index.php/rtend/article/view/2049/2433> [Consulta:

2018, Febrero 15]

Camara de Comercio de Cartagena. (2022). *Numero de hoteles matriculados en la ciudad de*

*Cartagena*. Obtenido de <https://www.cccartagena.org.co/>

Cartagena como vamos. (2020). *Turismo en Cartagena en tiempos de COVID-19*. Obtenido de

<https://cartagenacomovamos.org/turismo-en-cartagena-en-tiempos-de-covid-19/>

Celis-Guerrero, A. G., González-Mora, C., & Hernández-Yepes, Y. E. (2018). *Estudio de los*

*resultados financieros obtenidos por una organización hotelera que hace parte del*

*Ministerio de Comercio Industria y Turismo frente a una que no (Villavicencio 2010 a*

*2017)*. Obtenido de [https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/3bff6a24-da35-](https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/3bff6a24-da35-41d2-8dd9-85ba861136d8)

[41d2-8dd9-85ba861136d8](https://repository.ucatolica.edu.co/entities/publication/3bff6a24-da35-41d2-8dd9-85ba861136d8)

Colombia, C. D. (2006). Obtenido de

<http://www.armeniaculturayturismo.gov.co/adjuntos/leyes/626/ley1101de2006.pdf>

Colombia, C. D. (2016). *Función Pública*. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

Concha Llorente, T., Ramírez Jaramillo, J. C., & Acosta, O. L. (2017). *Tributación en Colombia:*

*reformas, evasión y equidad. Notas de estudio.* Obtenido de

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/43133-tributacion-colombia-reformas-evasion-equidad-notas-estudio>

CRUZ, K., GARCIA, L., & HUERFANO, J. (2019). *CAMBIOS DEL SECTOR HOTELERO A*

*PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1819 DE 2016.* Obtenido de

<https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/7922/Trabajo%20de%20grado.pdf?sequence=1>

Dane. (2022). *Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA).* Obtenido de

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ema/boletin-EMA-ago-2022.pdf>

Funcion Publica. (2016). *Ley 1819 de 2016.* Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140>

Funcion publica. (2019). *Ley 2010 de 2019.* Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=159687>

funcion publica. (2021). *Ley 2155 de 2021.* Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=170902>

Funcion publica. (2020). *Ley 2068 de 2020.* Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=172558>

Hernández Sampieri, R. (2020). *Metodología de la investigacion.* Obtenido de

<https://www.icmujeres.gob.mx/wp->

content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf

Leguizamon Tiusabà, J. M. (2019). *ESTÍMULOS TRIBUTARIOS Y HOTELERÍA EN COLOMBIA*.

Obtenido de file:///C:/Users/Administrador%20del%20PC/Downloads/A5.pdf

Ministerio de comercio, industria y comercio. (2022). *Noticia de Turismo*.

Obtenido de

[https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/establecimientos-](https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/establecimientos-alojamiento-registraron-aumento)

[alojamiento- registraron-aumento](https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/turismo/establecimientos-alojamiento-registraron-aumento)

semana, Revista. (2022). ¿IVA al turismo? Esto pide la reforma tributaria del presidente Petro.

Cotelco lanza advertencia. Obtenido de

[https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/iva-al-turismo-esto-pide-la-](https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/iva-al-turismo-esto-pide-la-reforma-tributaria-del-presidente-petro-cotelco-lanza-advertencia/202212/)

[reforma- tributaria-del-presidente-petro-cotelco-lanza-advertencia/202212/](https://www.semana.com/economia/empresas/articulo/iva-al-turismo-esto-pide-la-reforma-tributaria-del-presidente-petro-cotelco-lanza-advertencia/202212/)

Trujillo Ramírez, M. A., & Quicano Ramírez, L. A. (2019). *Reflexión sobre las reformas tributarias emitidas en Colombia que influyen en el sector hotelero*. Obtenido de

<https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/7165?mode=full>

USTOA. (2020). *Estados Unidos recomienda a Colombia para hacer turismo en 2020*.

Obtenido de <https://prensa.procolombia.co/estados-unidos-recomienda-colombia-para-hacer-turismo-en-2020>

Vergara de la Ossa, R. M. (2019). *ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE RENTA EN EL SECTOR HOTELERO EN CARTAGENA DE INDIAS EN LOS AÑOS 2013-2017 A LUZ DEL DECRETO 2755 DE 2003*. Obtenido de

<https://investigacion.fca.unam.mx/docs/memorias/2019/5.01.pdf>



